



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, Octubre Dieciséis (16) de Dos Mil veinte (2020).

Proceso:	Divisorio por Venta
Demandante:	Jairo Alonso Muñeton Sánchez y Otros
Demandados:	Luz Inés Atehortua
Radicado:	05001-31-03-001-2020-00115
Decisión:	Exige Requisitos

La demanda incoativa de proceso DIVISORIO POR VENTA presentada a través de apoderado judicial por los señores JAIRO ALONSO; EUGENIA AMPARO; JULY ANDREA MUÑETON SANCHEZ; EDUARDO ANTONIO; LIZARDO ANTONIO; MARIAN NELIDA; OCTAVIO DE JESUS y ALONSO DE JESUS RESTREPO AGUDELO contra la señora LUZ INES ATEHORTUA, SE INADMITE para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, so pena del subsiguiente rechazo de la misma, cumpla con los siguientes requisitos:

1° Se indicará en la demanda el numero de identificación de los demandantes y demandados. Igualmente se indicará el correo electrónico de los mismos y apoderado demandante. Arts. 82 Nrales 2 y 10 del C. General del Proceso.

2° Para efectos de determinar la competencia por el factor cuantía, se allegará el avaluó catastral del bien inmueble objeto de este proceso. Arts. 65 Nral y 82 Nral 11 del C. General del Proceso.

El escrito con el que se satisfagan las anteriores exigencias deberá reunir los requisitos necesarios complementarios y a las pertinentes copias para el archivo del juzgado y el traslado a la demandada.

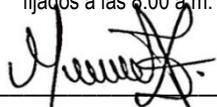
NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, 19 DE OCTUBRE DEL 2020 en la
fecha (digitalmente generada),
se notifica el auto precedente por
ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 84,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario Ad hoc